



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 391-2018-MDA/GAF

Ate, 04 de Setiembre del 2018.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: El Informe N° 177-2018-MDA/GAF/SGPSG, de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la cual contiene el Informe Técnico N° 013-2018-MDA/GAF/SGPSG/CP, donde adjunta los Informes Técnicos del N° 119 al 186-2018-MDA/GAF/SGPSG de los Bienes Muebles en estado de - RAEE (obran en un archivador); el informe N° 978-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de la "BAJA" de bienes muebles clasificados como RAEE; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que respecto de los bienes de su propiedad, así como lo de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala: Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, los bienes inmuebles, muebles y todo los demás que adquiere para ser destinados a los servicios públicos locales, conforme lo señalan los numerales 1) y 8) del artículo 56° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 003-2013/SBN, establece que se entiende por RAEE, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Asimismo, en su numeral 6.1.2 de la referida Directiva señala el procedimiento de baja de los bienes muebles clasificados como RAEE está a cargo de la UCP (Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, o a que haga sus veces) y de la OGA (Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces);

Que, Ley N°29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales. Asimismo, en su artículo 11° de la citada Ley, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán entre otros, los actos administrativos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 391-2018-MDA/GAF
FECHA: 04/09/2018
PÁG.: DOS (02)

disposiciones de los bienes estatales de acuerdo con sus disposiciones y las de su reglamento;

Que, mediante Informe N° 177-2018-MDA/GAFSGPSG, de fecha 16 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, adjunta el Informe Técnico N° 013-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP, del Área de Control Patrimonial, en el numeral 6.1 (Descripción de los bienes muebles), señala: Los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles, calificados como RAEE, se encuentran de tallados en los anexos A, B, C, D que se adjunta al presente informe. Asimismo, en el numeral 7.1 (Análisis): Que, de los documentos en el punto II de este Informe: Memorando, fotografías, informes técnicos y ficha de datos – bienes activos, mediante el cual trasladan a los depósitos de Control Patrimonial por el motivo de asignación de bienes en desuso, para la baja de los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles que tienen la condición de RAEE. La Unidad de Control Patrimonial PROCEDIO a identificar cada uno de ellos sus respectivos detalles técnicos: código patrimonial, estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, valor de adquisición entre otros. En el numeral 8.1 (Evaluación), indica: De la evaluación del análisis de los Bienes Muebles del presente Informe al tener la condición de estado "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" RAEE, no permite ser utilizado por las Instituciones Educativas de los sectores de extrema pobreza, por contener sustancias tóxicas y su reparación es onerosa. En el numeral 9.1 (Observaciones o comentarios): Los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles para el proceso de Baja por la causal de RAEE se encuentran ubicados en los Depósitos de Control Patrimonial ubicado en Los Portales de Javier Prado Mz. LL lote N° 6, Calle Siena. En el numeral 10.1 (Conclusiones y recomendaciones): Que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos Para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE". Por tanto, se llega a la conclusión, que es procedente la baja de los Sesenta y Nueve (69) Bienes muebles por la CAUSAL de RAEE, con un Valor de Adquisición de S/. 91,191.34 (Noventa y un mil ciento noventa y uno con 34/100 Soles) y una Depreciación Acumulada de S/. 57,998.25 (Cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho con 25/100 Soles), siendo un Valor Neto de S/. 33,193.09 (Treinta tres mil ciento noventa y tres con 09/100 Soles). Asimismo, adjunta un cuadro de resumen de los Bienes Muebles Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo:

| CANTIDAD DE BIENES | DESCRIPCION | VALOR DE ADQUISICION S/ | DEPRECIACION ACUMULADA S/ | VALOR NETO S/ |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|
| 28 | BIENES MUEBLES DEPRECIABLES | 77,509.22 | 57,998.25 | 19,510.97 |
| 41 | BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES | 13,682.12 | 0.00 | 13,682.12 |
| 69 | TOTALES | 91,191.34 | 57,998.25 | 33,193.09 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 391-2018-MDA/GAF
FECHA: 04/09/2018
PÁG.: TRES (03)

Que, mediante el Informe N° 978-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual realiza un análisis normativo legal de sobre la baja de bienes muebles – RAEE en relación al informe N° 177-2018/MDA-GAF-SGSPSG de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales que contiene Informe Técnico N° 013-2018-MDA/GAF/SFPSG-CP del Área de Control Patrimonial, manifestando en merito a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-MDA, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 551 DEL 23/12/2008, Directiva N° 001-20115-SBN aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, demás argumentos y análisis que, será procedente la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobando la baja de los bienes muebles solicitados en el Informe 177-2018-MDA/GAF-SGSPSG, respectivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Directiva N° 001-2018/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN en su numeral 6.2.3 corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir Resolución que apruebe la baja;

Que, el principio de legalidad tal como lo establece en el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señalando: Las autoridades administrativas deben actual con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas;

Por tanto; estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes de las áreas administrativas correspondientes y descritos en la presente, a las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 420-MDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la baja de Sesenta y Nueve (69) Bienes Muebles en estado de Residuos Eléctricos y Electrónicos, catalogados por la causal de RAEE que constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, la cual tuvo un Valor de Adquisición por un total de S/. 91,191.34 (Noventa y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 34/100 Soles), y con un Valor de Depreciación Acumulado por un total de S/ 57,998.25 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 25/100 Soles), y teniendo un Valor Neto por un total de S/. 33,193.09 (Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 09/100 Soles), descrito en el Informe Técnico N° 013-2018-MDA/GAF/SFPSG-CP del Área de Control Patrimonial según detalle de sus anexos A, B, C y D que forma parte integrante de la presente Resolución y valorizados, tal como se indica en la hoja de Resumen de los Bienes Muebles Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo de la siguiente manera:



63



62

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 391 -2018-MDA/GAF.
FECHA: 04/09/2018.
PÁG.: CUATRO (04).

| CANTIDAD DE BIENES | DESCRIPCION | VALOR DE ADQUISICION S/ | DEPRECIACION ACUMULADA S/ | VALOR NETO S/ |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|
| 28 | BIENES MUEBLES DEPRECIABLES | 77,509.22 | 57,998.25 | 19,510.97 |
| 41 | BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES | 13,682.12 | 0.00 | 13,682.12 |
| 69 | TOTALES | 91,191.34 | 57,998.25 | 33,193.09 |

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales en coordinación con el área de Control Patrimonial, en virtud a lo resuelto en el Artículo 1° de la Presente Resolución, realicen la extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales de esta Entidad Edil en relación a los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles en estado de Residuos Eléctricos y Electrónicos - RAEE que constituyen bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate, ello en mérito a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES – SBN – por intermedio de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la presente Resolución con el Informe Técnico N° 013-2018-MDA/GAF/SGPSG-CP antes descritos; según lo determinado por el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatal".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, a la Subgerencia de Contabilidad, y demás áreas pertinentes y SU PUBLICACIÓN a la Gerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPG LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerencia de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
Sub Gerencia de Contabilidad.
Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Control Patrimonial
Gerencia de Tecnologías Informática.
LEVF/hgc